

## INVESTIGACIÓN

## Científicos proponen una enmienda para mejorar los contratos

Europa Press Madrid

La plataforma Investigación Digna ha enviado a los grupos parlamentarios de la Comisión de Ciencia e Innovación del Congreso de los Diputados una modificación a la enmienda 303 del borrador de la Ley de Ciencia, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para que en ella se incluya "la estabilización automática en los contratos de los investigadores".

Según se explica en el documento enviado a los partidos, entre las propuestas de variación está que el contrato de los doctores tenga una duración de cinco años, cuando el PP propone que no puede ser inferior a un año ni exceder los cinco.

También pide que los investigadores contratados de manera temporal tengan dos evaluaciones (durante su segundo año de trabajo) que en el caso de finalizar con resultado positivo permitan al investigador obtener un puesto indefinido. En este sentido, señala que el personal investigador contratado con carácter indefinido deberá someter su actividad investigadora a examen con una periodicidad trienal.

En este punto los científicos solicitan que las universidades públicas no puedan hacer uso de esta modalidad de contratación y añaden que una incapacidad temporal del investigador "suspenda el cómputo de los plazos para la evaluación trienal" y no todo el contrato, como pide el PP.

La plataforma añade un nuevo punto en la enmienda en el que señala que "la trayectoria profesional de retribución salarial, derechos y deberes de los contratados de manera indefinida será equivalente a las de la carrera funcional". Por el contrario, propone eliminar el apartado en el que se pide que la retribución de los contratos no podrá ser inferior a la que corresponda al personal investigador que realice actividades análogas.

## FARMACIA SANIDAD NO RENUNCIA A LOS 300 MILLONES DE AHORRO CON MÁS MOLÉCULAS

# La unidosis arranca con sólo 2 fármacos y 6 millones de ahorro

Sanidad tiene listo ya el borrador de resolución que dará cobertura legal a la unidosis. La medida ahorrará 6 millones en lugar de los 300 ini-

cialmente previstos, al aplicarse de momento sólo al ibuprofeno y al paracetamol, frente a las 25 moléculas a las que se prevé ampliar.

Laura G. Ibañes

El Ministerio de Sanidad tiene listo ya el borrador de la resolución que ampara legalmente la dispensación de medicamentos en formato unidosis. La resolución establece que se podrán prescribir como máximo seis envases unidosis en cada receta u orden de dispensación. Este cambio afectará inicialmente a tan sólo dos principios activos, el ibuprofeno y el paracetamol, que serán los primeros en comercializarse en formato unidosis, aunque prevé ir ampliándose a otros principios activos, con la publicación de otra resolución que contemplará no sólo las presentaciones en monodosis, sino también la adecuación de formatos y el fraccionamiento de envases.

El borrador de la resolución que se ha presentado hasta ahora prevé en su memoria económica un ahorro para el SNS de tan sólo 6 millones de euros, por la dispensación en unidosis de paracetamol e ibuprofeno, frente a los 300 millones de ahorro que inicialmente estimó Sanidad cuando anunció la medida y que no se obtendrán hasta que se amplíe la unidosis a más principios activos.

La memoria económica explica que "en el momento



## Prescripciones más ajustadas

El primer borrador contemplaba la unidosis en 25 moléculas: ranitidina, omeprazol, pantoprazol, lansoprazol, rabeprazol, esomeprazol, doxiciclina, amoxicilina, cloxacilina, amoxicilina clavulánico, cefuroxima, ciprofloxacino, levofloxacino, mixifloxacino, diclofenaco, aceclofenaco, ibuprofeno, naproxeno, meloxicam, dexketoprofeno, celecoxib, etoricoxib, tetrazepam, tramadol y paracetamol.

actual tan sólo se puede presentar una aproximación al impacto presupuestario que la medida supondría, ya que depende, por un lado, del número de presentaciones que puedan irse autorizando con el formato de unidosis y, por otro, del número de procesos agudos que se presenten y que resulten ajustados para ser objeto de tratamiento mediante las presentaciones de medicamentos autorizados en unidosis.

Pese a estas limitaciones, la memoria económica del proyecto calcula que "a título estimativo el 9 por ciento

de las terapias prescritas con paracetamol se correspondería con procesos agudos de 3 días, mientras que el 11 por ciento de las prescritas con ibuprofeno corresponderían a procesos agudos de 6 días y el 2 por ciento a dolores ginecológicos o menstruales de 2 días".

A partir de estos datos, el informe económico de Sanidad estima que "la variación respecto al valor total del mercado podría estar próxima al 1,6 por ciento en el caso del paracetamol y al 5,6 por ciento del ibuprofeno, lo que se traduciría para el

SNS en un ahorro, respectivamente, de 1,4 millones de euros y 4,7 millones de euros a precio de venta al público más IVA".

## Cuestión de precio

Coincidiendo con la elaboración del borrador que ampara la unidosis, el Colegio de Médicos de Málaga ha celebrado una jornada de debate con representantes de colegios de médicos, de asociaciones de consumidores y de la industria farmacéutica, que ha concluido con las dudas generalizadas sobre el ahorro que puede tener esta medida.

Al paso de las conclusiones de la jornada de debate ha salido el subdirector de Farmacia de Andalucía, Antonio Peinado, para quien "la aplicación en ibuprofeno y paracetamol cuenta con el apoyo de todas las comunidades", pero "el gran problema es fijar el precio de cada unidosis, ya que podría darse el caso de que un envase normal de 10 comprimidos salga al final más barato que dar diez cajitas con monodosis". Peinado ha apostado, además, por la dispensación de formatos unidosis, en lugar de por el fraccionamiento de envases que también contemplaría la normativa que prepara el Ministerio de Sanidad.

LOS MAGISTRADOS DICEN QUE NO SE HA PROBADO EL DAÑO IRREPARABLE PARA EL PACIENTE

## El Tribunal Superior de Justicia de Galicia rechaza la suspensión cautelar del catálogo gallego de fármacos

María R. Lagoa

Vigo

La primera batalla de la guerra que se libra en los tribunales por la aplicación en Galicia desde primeros de año del catálogo priorizado de medicamentos se ha saldado con una victoria para la Xunta de Galicia. El Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG) ha rechazado la suspensión cautelar del catálogo solicitada por la Federación de Farmacias de Galicia en el recurso que presentó contra el catálogo.

Los magistrados gallegos aclaran en su resolución que cuestión diferente es que el recurso interpuesto por el

Gobierno central ante el Tribunal Constitucional (que al cierre de esta edición todavía no había sido admitido en trámite) vaya acompañado en su caso de la suspensión automática del catálogo.

En el auto que ha dictado, el TSJG de Galicia advierte de que no es momento "de juzgar el fondo del asunto", ya que las medidas cautelares tienen por fin que no resulten irreparables las consecuencias derivadas de la duración del proceso judicial.

En sus fundamentos jurídicos, el TSJG recuerda a la federación de farmacias que

le corresponde a ella probar la necesidad de la suspensión cautelar y le recrimina que se limite a insistir en cuestiones jurídicas y a verter argumentaciones sobre la falta de igualdad en la eficacia terapéutica de los medicamentos genéricos con los que no lo son, aunque compartan principio activo, y que no acompañe estas aseveraciones de prueba documental o informe alguno: "Se trata de afirmaciones vehementes, pero sin soporte probatorio".

Por otra parte, el auto del TSJG de Galicia afirma que "ni en la peor de las hipóte-

sis manejadas por el recurrente [la federación gallega de farmacias], provocaría perjuicio general a los pacientes". Nada impediría, además, que una hipotética sentencia estimatoria significase la obligación de restablecer la oferta en los términos previstos en el decreto estatal. En cambio, la posesión de la vigencia del catálogo "resultaría alarmante para la Administración, ya que comportaría la privación del ahorro para las arcas públicas y, por en consecuencia, la ausencia de su reinversión o reutilización en el ámbito de la salud".

## ADICIONES

## Espí rectificifica a la ONU en el consumo de cocaína en España

Redacción

La delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Nuria Espí, explicó ayer que España es el segundo país en consumo de cocaína y no el primero como apunta el último Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, integrada en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que cifró en un 3,1 por ciento la prevalencia del consumo de esta sustancia en nuestro país.

En declaraciones a los medios en Sevilla antes de inaugurar la II Jornada de Calidad y Certificación de la Unión de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente, Espí explicó que los datos a los que hace referencia la ONU corresponden a 2007 y 2008 y que España presentó el año pasado la encuesta *Eddes* con una muestra de 30.000 personas que demostraba cómo en un año el consumo de cocaína había descendido del 3,1 al 2,6 por ciento.

Espí dijo que una tasa de prevalencia del 2,6 por ciento "no es para celebrar sino para seguir trabajando en el Plan de Acción contra la Cocaína" y seguir concienciando a la sociedad de los riesgos de esta sustancia.

La delegada también apuntó que "no es de extrañar" que España se encuentre entre los países de más consumo de cocaína "como en su día lo fue de la heroína" - por ser "puerto de mar y zona de entrada de drogas".

Los cuerpos de seguridad "hacen un extraordinario trabajo en esta materia y el estudio de la ONU también nos pone de ejemplo en eso por el número de decomisos que se hacen, pero queda un largo recorrido por hacer", declaró Espí tras lamentar que, "desgraciadamente, España no tiene policías suficientes como recursos pone el narcotráfico para que siga entrando la droga en Europa a través de nuestro país".